

propios de yentazgo dos mil Nal. vellon que se remitan  
a dho d.º Simon de Sabala por la direccion del s.º d.º Juan Grego-  
rio Alburquerque y para ello se despache libranza en forma  
con la qual y recibos que solizite dho Maordomo tomada la ra-  
zon por el Contador se le bonifiquen en sus Cuentas =

Agente

En este Ayuntamiento se a buelto a ver la cuenta remitida p.º  
d.º Simon de Sabala Agente de esta Aui.º en la villa y corte de  
Madrid a los gastos que sean causados en diferentes Dependien-  
cias que se con ozerido seguir a su voluntad en virtud de las  
ordenes que se le an comunicado asi en el Real Consejo de Castilla  
como en otros tribunales desde veinte y seis de sep.º de mil sete-  
cientos cinquenta y siete que fue en el dia que se seso de la  
Corte el s.º d.º Juan Gregorio Alburquerque que se hallaba por  
Diputado de esta Aui.º y segun el cargo y Data resulta de Alcan-  
ze afaba de dho Agente treientos veinte y ocho l.º y treinta  
mar vellon y por el Informe del Contador consta ser veinte  
dho cuenta; puer el cargo de las partidas entregadas resulta  
Importar quatro mil xx como se evidencia de dha cuenta  
Informe y la Data quatro mil treientos veinte y ocho l.º y  
treinta mar. por lo que a dho agente se le deben los treientos  
veinte y ocho xx. y treinta mar; y de todo Inteligenciada esta  
Aui.º = Acordo que el Maordomo de propios de yentazgo a dho  
d.º Simon de Sabala los referidos treientos veinte y ocho xx.  
y treinta mar que se le remitan por Direccion del s.º d.º Juan  
Gregorio Alburquerque cominario de correspondencias para lo  
que se despache formal libranza a la que acompañen dha Cuen-  
ta Informe con su circunstanzia y recibos que solizite dho  
Maordomo tomada la razon por el Contador se le bonifiquen  
en sus Cuentas =

*[Decorative flourish]*

En La M. N. y M. D. ciudad de Lorca a veinte y dos dias  
del mes de Marzo de mil setecientos cinquenta y nueve

